



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°009-2022-MDJ

Jepelacio 18 de Enero de 2022

### VISTO:

EL informe N° 002-2022-AT-MDJ, del área de tesorería en la que hace llegar los saldos de balance del ejercicio fiscal 2021, La Nota de Coordinación N° 002-2022-GM-MDJ, de la Gerencia Municipal en la que solicita aprobación mediante acto resolutorio de los saldos de balance de las cuentas centralizadas, correspondientes al año 2021, según rubro y fuente de financiamiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art.194 de la constitución política del estado y en el artículo II del título preliminar de la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42" de la Ley N' 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que éstas se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución de titular de la entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. d) Los recursos financieros distintos a las fuentes de Financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Que, según Resolución Directoral N° 042-2019-EF/ 52.03, en el numeral "5" **DETERMINACION DE SALDO DE BALANCE**, el saldo de balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en el año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de Diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento, distinto de rubros ordinarios.

Que con Informe N° 002-2022-AT-MDJ, del área de tesorería en la que hace llegar los saldos de balance del ejercicio fiscal 2021, mediante el cual menciona que según Resolución Directoral N° 042-2019-EF/ 52.03, en el numeral "5" **DETERMINACION DE SALDO DE BALANCE**, hace llegar los saldos de balance de las cuentas

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

centralizadas, correspondiente al año 2021, según rubro y fuente de financiamiento; tal como se muestra a continuación:

<b>SALDOS DE BALANCE - CUT</b>				
RUBRO	TIPO DE RECURSO	SALDO DE CUENTA al 31/12/2021	DEVENGADOS GIRADOS DURANTE EL MES DE ENERO	SALDO DE BALANCE
07	A	S/.1,533,677.91	S/.397,855.06	S/.1,135,822.85
08	7	S/.7,313.04		S/.7,313.04
09	7	S/.17,719.99	S/.20,350.00	-S/.2,630.01
13	18	S/.33,375.95	S/.7,101.88	S/.26,274.07
18	13	S/.481,814.03	S/.114,535.23	S/.367,278.80
18	E	S/.121,677.80		S/.121,677.80
18	H	S/.22,725.23		S/.22,725.23
18	I	S/.224,560.72		S/.224,560.72
18	L	S/.79.78		S/.79.78
18	P	S/.7,796.07		S/.7,796.07
18	U	S/.116.46		S/.116.46
18	V	S/.847.08		S/.847.08
19	11	S/.2,645.94		S/.2,645.94
19	F	S/.1,859,391.63	S/.746,743.63	S/.1,112,648.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 3,027,155.83</b>

Así mismo la tesorera Menciona que en el rubro 08 y 09 se realizaron depósitos el día 31/12/2021 y el día 07/01/2022, correspondiente a fechas del mes de Diciembre, el cual figura como ingresos en el mes de Enero, por tal motivo es el saldo negativo que se puede observar en el rubro 09.

Que, según Resolución Directoral N° 042-2019-EF/ 52.03, en el numeral "5" DETERMINACION DE SALDO DE BALANCE, hace llegar los saldos de balance de las cuentas corrientes, correspondiente al año 2021, según rubro y fuente de financiamiento; tal como se muestra a continuación:

<b>SALDO DE CUENTA CORRIENTE</b>		
N° DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DE CUENTA al 31/12/2021
00531043421	CTA CTRL IMPUESTOS MUNICIPALES	S/.3,758.25
00531024400	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	S/.180.75

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

00531024397	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/.51,817.88
00531040074	MUNI. DIST. JEPELACIO-RDR	S/.73.14
00531025652	CUENTA CENTRAL - RR.DD	S/.374.49
00531034945	MUNI. DIST. JEPELACIO	S/.942.52
00531030680	TRANSF. ENTIDADES GOB. NAC Y REG	S/.4.45
00531026055	ENC. GOB. REG. / SAN MARTIN TRANSF. INDECI	S/.0.08
00531016734	PROY. INFRAESTRUC. SOCIAL - PRODUCTIVA	S/.2.60
00541036628	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO (D.L.940)	S/.273.00
00531002059	PROMOCION MUNICIPAL	S/.6.82
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 57,433.98</b>



Que, con Nota de Coordinación N° 002-2022-GM-MDJ, la Gerencia Municipal solicita aprobación mediante acto resolutivo de los saldos de balance de las cuentas centralizadas y corrientes, correspondientes al año 2021, según rubro y fuente de financiamiento.

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo primero:** Autorizar la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 3,084,589.81, (Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 81/100 soles).

**Artículo segundo:** Encargar a la unidad de planificación y presupuesto, elabore la realización de las notas de modificación presupuestal que se requieran como consecuencia de la presente norma.

Regístrese comuníquese archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)